

CONCÓN, 03 JUN 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1355 / VISTOS Y CONSIDERANDOS:

VISTOS:

1.- La Ley número 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; 2.- Decreto número 24, de fecha 10 de enero de 2001, que establece las calidades o categorías de los reconocimientos, ciudadanos que concede la I. Municipalidad de Concón; 3.- Decreto número 3032, de fecha 21 de diciembre de 2018, que aprueba convenio denominado "Convenio de Colaboración", suscrito con fecha 5 de diciembre del año 2018 entre la Municipalidad de Godoy Cruz, Argentina y la Ilustre Municipalidad de Concón.

CONSIDERANDO:

Que, la gestión y disposición para la firma del convenio referido en los vistos, por parte del representante de la Municipalidad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República de Argentina, resulta del todo beneficioso para el quehacer de ambas Municipalidades, conforme a lo dispuesto en el Decreto número 24, de fecha 10 de enero de 2001, que establece las calidades o categorías de los reconocimientos, ciudadanos que concede la I. Municipalidad de Concón; y que en lo específico, señala que se entregará el reconocimiento de visita ilustre a personas que, si bien no han vivido en la comuna, ni nacido en ella, producto de labores destacadas merecen este reconocimiento especial.

DECRETO:

DECLÁRESE, a don **TADEO GARCÍA SALAZAR**, Intendente de la Municipalidad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República de Argentina, como **VISITA ILUSTRE** de la Comuna de Concón.



FRV/SAC/CCN/sac

Distribución:

1. Alcaldía
2. Dirección de Control
3. Secretaría Municipal



**EUGENIO SAN
ROMAN
COURBIS**

Firmado digitalmente
por EUGENIO SAN
ROMAN COURBIS
Fecha: 2022.06.03
11:40:18 -04'00'